

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	FECHA:
AREA DE FARMACIA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OBJETO:	El área de farmacia de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se registrá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994. Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5 185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación los estudios previos que justifican la contratación de la SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS Y LIQUIDOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2021
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la</p>	

comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación “con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal (Atención Complementaria)

UNAP y Sede B (Atención Primaria)

5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura con la que cuenta el hospital es la siguiente las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servo cunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados, Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiológica lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del sarare para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del sarare es el mejor a nivel del departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de saravena correspondiente a 67.8% mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997

Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933
Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 68863 pacientes desde el 1 de enero del 2021 hasta el día 31 de marzo del 2021, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

En nuestro municipio se cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado que requiere la atención integral, por consiguiente, es obligatorio el suministro de materiales que hacen parte del plan obligatorio de salud, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura.

Los medicamentos son necesarios para el funcionamiento de los diferentes servicios del Hospital como el tratamiento integral y adecuado de los pacientes con las diferentes patologías, con el fin de disminuir la morbimortalidad y aumentar la calidad de vida de forma oportuna, eficiente, eficaz y completamente seguro en los pacientes pertenecientes al Hospital.

Los medicamentos regulados que se encuentran en este estudio son bajo la resolución 0718 del 2015 Por la cual se autoriza el ajuste por IPC para los precios de los medicamentos regulados en las Circulares 04, 05 Y 07 de 2013 y 01 de 2014, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

Son los que por su valor se incorporaron al régimen de control directo y fijó su precio máximo de venta en el territorio nacional.

El Hospital del Sarare en el año 2020 realizo contratos de suministro de medicamentos (material médico quirúrgico, medicamentos farmacéuticos alto costo, regulados medicamentos anestésicos, desinfectantes, nutrición parenteral, enteral, línea especial, micronutrientes, franja violeta, gases medicinales, por un valor de seis mil trescientos tres millones trescientos veinti nueve mil quinientos setenta y tres pesos mcte (\$6.303.329.573)

Que en la vigencia de 2020 a la fecha sea adelantado contratación de adquisición de medicamentos por un valor de cuatro mil doscientos setenta y nueve millones doscientos veintiu mil catorce pesos mcte (\$4.279.221.014)

El consumo de los medicamentos en los ultimos 4 meses segun el kardex por producto da como resultado un consume de \$ 968.350.497 novecientos sesenta y ocho millones, trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS Y LIQUIDOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2021**, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación por menor cuantía, de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

LISTADO DE MEDICAMENTOS

ITEM	COD. UNSPSC	CODIGO	NOMBRE DE PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	51142001	151801M0449	ACETAMINOFEN + CODEINA 500/30MG TAB	TABLETAS	215
2	51142001	151801M00913	ACETAMINOFEN JABABE 150 MG / 5ML (3%)	SUSPENSION	1.159
3	51142001	151801M00002	ACETAMINOFEN TABX500MG	TABLETAS	43
4	51141501	181501M0300	ACETAZOLAMIDA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS	315
5	51241101	151801M0430	ACETIL COLINA (OQ-MIOT) X 2ML AMPOLLA OFTALMICA	AMPOLLA	88.760
6	51102301	151801M0317	ACICLOVIR X 200 mg TABLETAS	TABLETAS	281
7	51102301	151801M0318	ACICLOVIR X 250 mg AMPOLLA	AMPOLLA	5.882

8	51142002	151801M00003	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB X 100 MG	TABLETAS	20
9	12162201	151801M00007	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG	TABLETAS	128
10	51131517	151801M0256	ACIDO FOLICO X 1MG TABLETAS	TABLETAS	27
11		151801M072	ACIDO POLIACRILICO	GOTAS	28.350
12	51131811	151801M00253	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	AMPOLLA	2.800
13	51141531	151801M285	ACIDO VALPROICO X 250 mg CAPSULAS	CAPSULA	170
14	51121501	151801M00008	ADENOSINA X 6 MG (ADENOCOR)	AMPOLLA	23.142
15	51102702	151801M0415	AGUA ESTERIL BOLSA *3000 ML	BOLSA *3000 ML	32.873
16	51191605	151801M00009	AGUA ESTERIL BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML	2.140
17	50202301	151801M494	AGUA ESTERIL X 10CC	BOLSA	481
18	50202301	151801M497	AGUA ESTERIL X 5CC	BOLSA	363
19	51101701	151801M00012	ALBENDAZOL SUSPENSION X 100 MG /5 ML	SUSPENSION	1.404
20	51101701	151801M00011	ALBENDAZOL X 200 MG	TABLETAS	222
21		151801M00208	ALCAINE GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	64.656
22	12352104	151801M00015	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML (FRASCO)	FRASCO	3.909
23		151801M0320	ALFAMETILDOPA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS	304
24	51211501	151801M0321	ALOPURINOL X 100 mg TABLETAS	TABLETAS	60
25	51101586	151801M00019	AMIKACINA SULFATO AMP 100 MG / 2 ML	AMPOLLA	945
26	51101586	151801M00020	AMIKACINA SULFATO AMP 500 MG / 2 ML	AMPOLLA	1.350
27	51161504	151801M00021	AMINOFILINA AMP 240 MG / 10 ML	AMPOLLA	2.725
28	51121511	151801M00022	AMIODARONA AMPX 150MG/3ML	AMPOLLA	2.835
29	51121511	151801M0302	AMIODARONA CLORHIDRATO. X 150 mg TABLETAS	TABLETAS	39
30	51121511	151801M0303	AMIODARONA CLORHIDRATO. X 200 mg TABLETAS	TABLETAS	425
31	51141601	151801M0304	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO X 25 mg TABLETAS	TABLETAS	34
32	51121743	151801M00480	AMLODIPINO X 10MG TABLETAS	TABLETAS	43
33	51121743	151801M0300	AMLODIPINO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS	20
34	51101567	151801M00024	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM AMP X (1G+	AMPOLLA	2.295
35	51101567	151801M00025	AMPICILINA SODICA AMP X 1G DE BASE	AMPOLLA	1.422
36	51101567	151801M00026	AMPICILINA SODICA AMP X 500 MG DE BASE	AMPOLLA	1.280
37	51101567	151801M00250	AMPICILINA X 500MG CAPSULAS	TABLETAS	208
38	51101801	151801M0530	ANFOTERICINA BX 50MG AMPOLLA	AMPOLLA	47.500

39	51121818	151801M0307	ATORVASTATINA X 10mg TABLETAS	TABLETAS	52
40	51121818	151801M0308	ATORVASTATINA X 20mg TABLETAS	TABLETAS	70
41	51121818	151801M0309	ATORVASTATINA X 40mg TABLETAS	TABLETAS	123
42	51151601	151801M00027	ATROPINA SULFATO AMP 1 MG / 1 ML	AMPOLLA	470
43	51101572	151801M00028	AZITROMICINA SUSPENSION X 200 MG/5 ML	SUSPENSION	3.122
44	51101572	151801M00029	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETAS	864
45	51101555	151801M0342	AZTREONAM X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA	12.000
46	51161525	151801M00034	BECLOMETASONA DIPROPIONATOFECO INH 250 MCG / DOSIS	UNIDAD	8.120
47	51181701	151801M00035	BETAMETASONA AMPX4MG	AMPOLLA	438
48	51121502	151801M0347	BETAMETIL DIGOXINA X 01 mg TABLETAS	TABLETAS	845
49	51121502	151801M00036	BETAMETILDIGOXINA AMPX 0.1MG/ML	AMPOLLA	5.500
50	51171504	151801M00222	BICARBONATO DE SODIO AMPX 10MEQ/10ML	AMPOLLA	1.616
51	51142505	NUEVO	BIPERIDENO 5MG/ML	AMPOLLA	7.763
52	51142505	151801M0349	BIPERIDENO CLORHIDRATO X 2 mg TABLETAS	TABLETAS	167
53	51171611	151801M0350	BISACODILO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS	38
54	51142501	151801M0353	BROMOCRIPTINA X 25 mg TABLETAS	TABLETAS	700
55	51152003	151801M00216	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMP	AMPOLLA	12.600
56		151801M495	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA	21.600
57	51161703	151801M00493	BUDESONIDA 1ML/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	16.931
58		NUEVO	BUPINEST PESADO 0.75% VIAL X 4ML	AMPOLLA	14.352
59	51142905	151801M00038	BUPIVACAINA + DEXTROSA AMP (BUPIROP PESADO) 0.5%	AMPOLLA	3.780
60	51142905	151801M00039	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	FRASCO	26.460
61	51142905	151801M00040	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVATIVO	FRASCO	25.920
62	51142403	151801M-0259	CAFEINA + ERGORTAMINA X 1+100ML	TABLETAS	295
63	51191910	151801M0357	CALCITRIOL X 025 mcg TABLETAS	TABLETAS	109
64	51191910	151801M0358	CALCITRIOL X 050 mcg CAPSULAS	CAPSULA	134
65	51121703	151801M00042	CAPTOPRIL TAB X 25MG	TABLETAS	80
66	51121703	151801M00043	CAPTOPRIL TAB X 50MG	TABLETAS	63
67	51141513	151801M0361	CARBAMAZEPINA X 100 mg/5 mL SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	4.395
68	51141513	181501M0362	CARBAMAZEPINA X 200 mg TABLETAS	TABLETAS	197
69	51171501	151801M0453	CARBONATO DE CALCIO X 600MG	TABLETAS	84
70	51121709	151801M0313	CARVEDILOL X 125 mg TABLETAS	TABLETAS	95

71	51121709	151801M315	CARVEDILOL X 625 mg TABLETAS	TABLETAS	125
72	51101555 0	151801M255	CEFALEXINA X 500MG	TABLETAS	290
73	51101576	151801M00045	CEFALOTINA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA	2.700
74	51101578	151801M0363	CEFAZOLINA X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA	2.700
75	51101594	151801M00046	CEFEPIMA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA	4.320
76	51101593	151801M00047	CEFOTAXIMA AMP X 1G	AMPOLLA	4.725
77	51101535	151801M00048	CEFRADINA TABLETAS X 500 MG	TABLETAS	449
78	51101535	151801M00049	CEFRADINA X 1 GR	AMPOLLA	2.430
79	51101552	151801M00050	CEFTAZIDIMA AMPX1G	AMPOLLA	5.400
80	51101551	151801M00051	CEFTRIAXONA POLVO VIAL X 1 GR	AMPOLLA	2.035
81	51101573	151801M0365	CEFUROXIMA 250MG/5ML	SUSPENSION	133.420
82	51151605	151801M00053	CICLOGYL GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	58.509
83	51101542	151801M00054	CIPROFLOXACINO (CLORHIDRATO) 100 MG / 10 ML	AMPOLLA	1.690
84	51101542	151801M0432	CIPROFLOXACIONO BASE 0.3% X 5ML	GOTAS	13.133
85	51152006	151801M0445	CISATRACURIO X 10MG/5ML	AMPOLLA	16.500
86	51101522	151801M0379	CLARITROMICINA X 250MG /5ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO FRASCO	9.258
87	51101522	151801M00055	CLARITROMICINA X 500 MG	AMPOLLA	21.000
88	51101522	151801M0380	CLARITROMICINA X 500 mg TABLETAS	TABLETAS	849
89	51101504	151801M00057	CLINDAMICINA (FOSFATO) 15% DE BASE AMP	AMPOLLA	1.777
90	51121718	151801M00059	CLONIDINA CLORHIDRATO TAB X 0.150 MG	TABLETAS	39
91	51131709	151801M00060	CLOPIDOGREL X 75 MG	TABLETAS	142
92	51161603	151801M0388	CLORFENIRAMINA * 2MG/5ML SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	1.780
93	51101905	151801M471	COROQUINA (DIFOSFATO O SULFATO) 150MG	TABLETAS	360
94	51191802	151801M00203	CLORURO DE POTASIO X 20MEQ	AMPOLLA	440
95	51191602	151801M00224	CLORURO DE SODIO SSN 0.9% BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML	2.140
96	51191602	151801M00223	CLORURO DE SODIO AMP 20MEQ	AMPOLLA	497
97		151801M650	CLORURO DE SODIO X 1000ML	BOLSA X 1000CC	3.852
98		151801M6401	CLORURO DE SODIO X 100ML	BOLSA *100ML	1.854
99	51101805	151801M0391	CLOTRIMAZOL *100 MG TABLETA VAGINAL	TABLETAS	166
100	51211502	151801M0397	COLCHICINA X 05 mg TABLETAS	TABLETAS	45
101	51181704	151801M00061	DEXAMETASONA AMP 8 MG / 2 ML	AMPOLLA	457

102	51181704	151801M00062	DEXAMETASONA AMP 4 MG / ML	AMPOLLA	350
103	51141812	151801M198	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/2ml (IMAPREN)	AMPOLLA	17.480
104	51191601	151801M00063	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	BOLSA *500 ML	2.291
105	51191601	151801M00064	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA *500 ML	2.140
106	51191601	151801M00065	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50%	BOLSA *500 ML	11.410
107	51191601	151801M00066	DEXTROSA EN SODIO CLORURO 5% Y 0.9%	BOLSA *500 ML	2.140
108	51142104	151801M00068	DICLOFENACO SODICO AMP 75 MG / 3 ML	AMPOLLA	405
109	51191517	151801M0306	DINITRATO DE ISOSORBIDA X 10 mg TABLETAS	TABLETAS	37
110	51191517	151801M00130	DINITRATO DE ISOSORBIDE SUBLINGUAL 5MG	TABLETAS	1.370
111	51142009	151801M00070	DIPIRONA AMP X 1GM/2ML	AMPOLLA	378
112	51142009	151801M00071	DIPIRONA AMPOLLA X 2G / 5ML	AMPOLLA	1.188
113	51151732	151801M00072	DOBUTAMINA AMP X 250 MG/5ML	AMPOLLA	6.124
114	51151737	151801M00073	DOPAMINA X 200 MG/5ML	AMPOLLA	1.144
115	51101557	151801M0305	DOXICICLINA X 100 mg CAPSULAS	TABLETAS	152
116	51102326	151801M00289	EFAVIRENZ X 600MG TABLETAS	TABLETAS	1.323
117	51121715	151801M00075	ENALAPRIL X 20 MG	TABLETAS	42
118	51121715	151801M00264	ENALAPRIL X 5 MG TABLETAS	TABLETAS	34
119	42141900	151801M00076	ENEMA EVACUADOR 2.5% X 1000CC	BOLSA	18.385
120	42141900	151801M00077	ENEMA EVACUADOR X 133 ML	BOLSA	9.585
121	51151703	151801M00082	EPINEFRINA (ADRENALINA) AMP 1MG / 1ML	AMPOLLA	483
122	51131506	151801M00318	ERITROPROYETINA *2.000 U.I.	AMPOLLA	6.318
123	51131506	151801M00319	ERITROPROYETINA *4.000 U.I.	AMPOLLA	10.490
124	51141633	151801M6428	ESCITALOPRAM X 10MG	CAPSULAS	253
125	51141633	151801M6439	ESCITALOPRAM X 20MG	CAPSULAS	360
126	51151802	151801M486	ESMOLOL CLORHIDRATO INY 100 MG	AMPOLLA	70.000
127	51171913	151801M00322	ESOMEPRAZOL *40MG	CAPSULA	124
128	51191507	151801M6423	ESOMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA	AMPOLLA	5.233
129	51191507	15181M408	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETAS	TABLETAS	322
130	51191507	151801M00265	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	TABLETAS	105
131		151801M00074	ETILEFRINA (EFORTIL) 10MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA	3.100

132		NUEVO	ETONOGESTREL 68MG (IMPLANON NXT)	UNIDAD	155.250
133	51151710	151801M0431	FENILEFRINA HCl AL 10% GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	67.500
134	51141507	151801M00267	FENITOINA 100MG TABLETAS	TABLETAS	249
135	51141507	151801M00085	FENITOINA SODICA AMP 250 MG / 5 ML	AMPOLLA	1.680
136		151801M610	FERCALZINC JALEA	FRASCO x 300gm	36.452
137		151801M00091	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMP 1MG/0.5ML	AMPOLLA	1.253
138		151801M00092	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMPOLLA X 10MG/1ML	AMPOLLA	2.681
139	51101807	151801M00269	FLUCONAZOL 200MG TABLETAS	TABLETAS	258
140	51101807	151801M00093	FLUCONAZOL AMPOLLA X 200 MG/100ML	AMPOLLA	6.750
141	51101807	151801M00477	FLUCONAZOL X 150MG CAPSULAS	TABLETAS	378
142	51211606	151801M00094	FLUMAZENIL 0.5MG/5ML AMPOLLA	AMPOLLA	90.892
143	51141618	151801M00337	FLUOXETINA SUSP X 20 mg/5 mL (como base)	SUSPENSION	3.212
144	51141618	151801M00336	FLUOXETINA X 20 mg (como base)	TABLETAS	35
145	51191510	151801M00097	FUROSEMIDA TAB X 40MG	TABLETAS	35
146	51191510	151801M00098	FUROSEMIDA X 20 MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	413
147	51101584	151801M00101	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 160 MG/2ML BA	AMPOLLA	646
148	51101584	151801M00102	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 40 MG/2ML BAS	AMPOLLA	1.040
149	51101584	151801M00103	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTAS	GOTAS	2.700
150	51101584	151801M00105	GENTAMICINA X 80 MG/2ML	AMPOLLA	608
151	51181516	151801M00271	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS	TABLETAS	20
152		151801M0417	GLICINA *3000 CC	BOLSA *3000 ML	35.000
153	51182403	151801M00041	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE 10 %	AMPOLLA	1.316
154	51191803	151801M00346	GLUCONATO DE POTASIO X 31%	FRASCO	10.282
155	51141702	151801M00109	HALOPERIDOL AMP X 5MG	AMPOLLA	2.184
156	51141702	151801M6436	HALOPERIDOL X 10 mg	CÁPSULAS	203
157	51141702	151801M00348	HALOPERIDOL X 5 mg	CÁPSULAS	131
158	51131607	151801M00110	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR X 20 MG	AMPOLLA	9.855
159	51131607	151801M00111	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR X 40 MG	AMPOLLA	18.563
160	51131607	151801M00112	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR X 60 MG	AMPOLLA	25.313

161	51131607	151801M00113	HEPARINA SODICA 5.000 UL VIAL X 5ML	AMPOLLA	19.710
162	51191515	151801M00912	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	TABLETAS	19
163	51181706	151801M00115	HIDROCORTISONAX 100 MG	AMPOLLA	2.269
164		151801M00355	HIDROXICINA X 100 mg/2mL	AMPOLLA	11.543
165	51171511	151801M00018	HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO DE MAGNESIO+SIMETICONA	SUSPENSION	4.833
166	51131516	151801M0440	HIERRO SACARATADO.	AMPOLLA	7.000
167	51172107	151801M00117	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO AMP X 20 MG	AMPOLLA	1.485
168	51172107	151801M00118	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA	AMPOLLA	1.735
169	51172107	151801M00273	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG TABLETAS	TABLETAS	332
170	51142106	151801M00119	IBUPROFENO X 400 MG	TABLETAS	91
171	51142106	151801M00275	IBUPROFENO X 800MG TABLETAS	TABLETAS	227
172		151801M00120	IMIPENEM + CILASTATINA	AMPOLLA	11.900
173	51181506	151801M00123	INSULINA NPH 10UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA	8.150
174	51181506	151801M00124	INSULINA ZINC CRISTALINA VIAL 80 - 100 UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA	8.150
175	51161705	151801M00127	IPRATROPIO + FENOTEROL SOL PARA NEBULIZA (BERODUAL)	FRASCO	26.200
176	51161705	151801M00128	IPRATROPIO BROMURO INH 200 DOSIS AEROSOL	UNIDAD	6.723
177	51161705	151801M00129	IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR X 20 (ATROVENT)	FRASCO	21.400
178	51101717	151801M0460	IVERMECTINA GOTAS	GOTAS	6.300
179	51181805	151801M00132	JADELLE (LEVONORGESTREL IMPLANTE)	UNIDAD	167.400
180		151801M00133	KENACORT - A	AMPOLLA	42.525
181	51151823	151801M00135	LABETALOL AMP X 5 MG/ ML	AMPOLLA	17.550
182	51191604	151801M00215	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN)BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML	2.140
183	51191604	181501M0301	LACTULOSA SOBRE X 10GM/15ML (LACTULAX)	SOBRE	4.008
184	51171605	151801M00137	LAMIVUDINA 150 MG/ZIDOVUDINA 300 MG	TABLETAS	616
185	51102310	151801M00138	LAMIVUDINA SUSPENSION 50 MG/5 ML X 240ML	SUSPENSION	22.000
186	51102310	151801M00360	LAMIVUDINA X 10 mg/mL	SUSPENSION	6.160
187	51141518	NUEVO	LEVETIRACETAM 100MG/ML	SUSPENSION	41.424
188	51141711	151801M00280	LEVOMEPRMAZINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	166

189	51141711	151801M00281	LEVOMEPROMAZINA X 100MG TABLETAS	TABLETAS	538
190	51141711	151801M00370	LEVOMEPROMAZINA X 40mg	GOTAS	10.029
191	51102310	151801M0273	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL X (150 + 30) mcg	50 BLISTER X 21 TAB	1.477
192	51102310	151801M0274	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL X (250 +50) mcg	CAJA X 21 TAB.	7.650
193	51181805	NUEVO	LEVONORGESTREL TABLETAS 0.03 MG	CAJA X 35 TAB.	12.152
194	51181805	151801M00140	LEVONORGESTREL TABLETAS 0.75 MG	TABLETAS	2.279
195	51181805	151801M0394	LEVOTIROXINA SÓDICA X 50 mcg TABLETA	TABLETAS	38
196	51181601	151801M00141	LIDOCAINA CLORH SPRAY - T 10%	FRASCO	59.771
197	51142904	151801M00142	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 1%	AMPOLLA	18.819
198	51142904	151801M00143	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2%	AMPOLLA	16.672
199	51142904	151801M00144	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2%	TUBO	9.895
200	51142904	151801M00145	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 1%	AMPOLLA	15.999
201	51142904	151801M00146	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%	AMPOLLA	14.580
202	51141903	151801M00282	LITIO CARBONATO 300MG CAPSULA O TABLETA	TABLETAS	384
203	51171702	151801M00373	LOPERAMIDA CLORHIDRATO X 2 mg	TABLETAS	50
204	51102345	151801M00375	LOPINAVIR / RITONAVIR 200mg/50mg	TABLETAS	1.260
205	51102345	151801M00491	LOPINAVIR / RITONAVIR 80mg/20mg SUSPENSION	SUSPENSION	73.385
206	51161606	151801M00284	LORATADINA *5 MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION	2.092
207	51161606	151801M00283	LORATADINA X 10MG TABLETAS	TABLETAS	27
208	51121710	151801M00285	LOSARTAN POTASICO X 100MG TABLETAS	TABLETAS	104
209	51121710	151801M00148	LOSARTAN POTASICO X 50MG TABLETAS	TABLETAS	57
210	51121802	151801M00287	LOVASTATINA X 20MG TABLETAS	TABLETAS	59
211	51191509	151801M00151	MANITOL BOLSA		16.590
212	51181827	151801M0272	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO X 150 mg/3mL AMPOLLA	AMPOLLA	8.875
213	51181827	151801M075	MEDROXIPROGESTERONA X25MG + ESTRADIOL 5ML/5ML AMPOLLA	AMPOLLA	8.100
214		151801M496	MELOXICAM 7.5 MG TABLETAS	TABLETAS	78
215	51181517	151801M0282	METFORMINA X 850 mg TABLETAS	TABLETAS	59
216	51181707	151801M00156	METILPREDNISOLONA AMP X 500 MG	AMPOLLA	13.500

217	51181707	151801M00489	METILPREDNISOLONA X 40mg/5ml	AMPOLLA	23.425
218	51151904	151801M266	METOCARBAMOL X 750 mg TABLETAS	TABLETAS	133
219	51171621	151801M00158	METOCLOPRAMIDA AMP X 10 MG / 2 ML DE BASE	AMPOLLA	332
220	51121721	151801M0311	METOPROLOL TARTRATO X 100 mg TABLETAS	TABLETAS	75
221	51121721	151801M0312	METOPROLOL TARTRATO X 50 mg TABLETAS	TABLETAS	33
222	51121721	151801M00159	METOPROLOL X 1 MG/ML	AMPOLLA	16.065
223	51121721	15181M399	METOPROLOL X 5 MG/ML	AMPOLLA	11.800
224	51111610	151801M00396	METOTREXATO SÓDICO X 25 mg de base	TABLETAS	486
225	51101603	151801M00160	METRONIDAZOL AMPOLLA X 500MG	AMPOLLA	2.295
226	51101603	151801M00161	METRONIDAZOL SUSPENSION X 250 MG/ 5ML	SUSPENSION	3.206
227	51101603	151801M00162	METRONIDAZOL TAB X 500MG	TABLETAS	83
228	51101603	151801M00400	METRONIDAZOL X 500 mg OVULOS VAGINALES	UNIDAD	241
229	51151606	151801M00165	MIDRIACYL SOL OFTALMICA	GOTAS	23.406
230	51121902	151801M00402	MILRINONA X 1mg/ML	AMPOLLA	12.421
231	51111704	151801M00167	MITOMICINA AMP X 5MG	AMPOLLA	279.500
232	51161701	151801M00004	N-ACETILCISTEINA 10% SOL INHAL	FRASCO	27.287
233	51161701	151801M00005	N-ACETILCISTEINA 100 MG / ML	AMPOLLA	7.140
234	51161701	151801M00006	N-ACETILCISTEINA X 600 MG (SOBRE)	UNIDAD	397
235	51142302	151801M00170	NALOXONA CLORHIDRATO AMPOLLA	AMPOLLA	28.000
236	51142109	151801M00288	NAPROXENO X 250MG TABLETAS	TABLETAS	130
237	51151512	151801M00171	NEOSTIGMINA METILSULFATO AMP 5 MG	AMPOLLA	587
238	51121904	151801M00410	NIFEDIPINA X 30 mg	TABLETAS	148
239	51121904	151801M00172	NIFEDIPINO CAP X 10 MG	TABLETAS	411
240	51142118	151801M00479	NIMESULIDE X 100MG TABLETAS	TABLETAS	270
241	51122110	151801M0301	NIMODIPINA X 30 mg TABLETAS	TABLETAS	79
242		151801M00413	NISTATINA SUSPENSION	SUSPENSION	3.129
243	51102206	151801M00415	NITROFURANTOÍNA X 100 mg	TABLETAS	169
244	51102206	151801M00416	NITROFURANTOÍNA X 50 mg	TABLETAS	1.442
245	51121603	151801M00467	NITROFUZAZONA TUBO X 40 Gr	TUBO	6.300
246	51121603	151801M00175	NITROGLICERINA VIAL X 50MG	AMPOLLA	15.230

247	51121758	151801M00225	NITROPRUSIATO DE SODIO x 50mg AMPOLLA	AMPOLLA	48.859
248	51151727	151801M00177	NOREPINEFRINA AMP X 1MG/ML	AMPOLLA	5.850
249	51101546	151801M00417	NORFLOXACINA *400MG	TABLETAS	256
250	51141703	151801M6435	OLANZAPINA X 10MG	AMPOLLA	61.306
251	51141703	151801M0461	OLANZAPINA X 5MG	TABLETAS	151
252	51171909	151801M00181	OMEPRAZOL CAPSULAS X 20 MG	TABLETAS	69
253	51171909	151801M00182	OMEPRAZOL VIAL X 40 MG	AMPOLLA	2.349
254		15181M409	ONDANSETRON X 8 MG	TABLETAS	700
255		151801M00419	ONDANSETRON X 8 mg/ml	AMPOLLA	1.706
256	51101562	151801M00183	OXACILINA (SAL SODICA) VIAL X 1 G	AMPOLLA	1.782
257	51161901	151801M00186	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.25MG/ML (AFRIN)	GOTAS	4.702
258	51161901	151801M00187	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.5MG/ML (AFRIN)	GOTAS	3.588
259	51101706	151801M00189	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION X 250 MG/	SUSPENSION	2.400
260	51101706	151801M00190	PAMOATO DE PIRANTEL X250 MG TABLETA	TABLETAS	365
261	51142405	151801M00476	PARACETAMOL INY 10 MG	AMPOLLA	12.600
262		NUEVO	PAROXETINA x 20mg	CÁPSULAS	451
263	51101507	151801M00193	PENICILINA CRISTALINA X1000000 U.I	AMPOLLA	1.215
264	51101507	151801M00194	PENICILINA CRISTALINA X5000000 U.I	AMPOLLA	2.430
265	51101507	151801M00429	PENICILINA G BENZATÍNICA X 1200000UI	AMPOLLA	1.358
266	51101507	151801M0278	PENICILINA G BENZATÍNICA X 2.400.000 UI AMPOLLA	AMPOLLA	2.061
267	51101561	151801M00197	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0.5G	AMPOLLA	8.262
268	51101710	151801M00431	PIPERAZINA AL 20%	SUSPENSION	23.726
269	51141713	151801M00198	PIPOTIAZINA (PIPORTIL) 25 MG AMPOLLA	AMPOLLA	5.676
270	51131900	151801M00199	PLASMA HUMANO (SUSTITUTO) 3.5G	AMPOLLA	35.680
271	51171631	151801M00179	POLIETILENGLICOL POLVO PARA RECONSTITUIR (NULYTELLI)	SOBRE	15.820
272	51121728	151801M0413	PRAZOSINA X 1 mg TABLETA	TABLETAS	37
273	51181708	181501M0281	PREDNISOLONA X 5 mg TABLETA	TABLETAS	41
274	51181708	151801M0370	PREDNISOLONA X 50MG	TABLETAS	758
275	51101903	151801M00478	PRIMAQUINA *15MG TAB	TABLETAS	321
276		181501M0302	PROPANOLOL X 40MG TABLETAS	TABLETAS	66

277	51142941	151801M00207	PROPOFOL 10 MG/ML	AMPOLLA	7.788
278		NUEVO	PROTAMINA 10MG/ML	AMPOLLA	28.872
279	51102005	151801M071	RIFAMPICINA X 300MG CAPSULAS	TABLETAS	674
280	51101533	151801M0457	RIFAXIMINA X 200MG	TABLETAS	1.828
281	51101533	151801M00214	RIFOCINA SPRAY 1%	FRASCO	11.891
282		151801M00439	RISPERIDONA 1MG/ML	GOTAS	9.021
283	51141704	151801M00443	RISPERIDONA x 3mg	TABLETAS	328
284	51161508	151801M00218	SALBUTAMOL (SULFATO) FCO INH 100 MCG / INHALACION	UNIDAD	5.211
285	51161508	151801M00217	SALBUTAMOL S/N PARA NEBULIZAR	FRASCO	15.260
286	51191906	151801M00219	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE	769
287	51101619	151801M00220	SECNIDAZOL X 500 MG X TAB	TABLETAS	212
288		151801M00450	SERTRALINA X 100 MG	CÁPSULAS	228
289		151801M00452	SERTRALINA X 50 MG	CÁPSULAS	147
290	51191704	151801M00226	SOLUCION OFTALMICA ELECTROLITICA BALANCE	FRASCO	53.122
291	51151916	151801M0447	SUCCINILCOLINA X 1MG/10ML (MIOACTINE)	AMPOLLA	25.463
292	51171911	151801M-0282	SUCRALFATO X 1 g TABLETAS	TABLETAS	290
293		151801M00200	SULFADIAZINA PLATA TUBO 1%	TUBO	3.545
294	51101907	151801M00473	SULFADOXINA + PIRIMETAMINA 500MG/25MG	TABLETAS	4.995
295	51171606	151801M00150	SULFATO DE MAGNESIO X 20% AMP X 10ML	AMPOLLA	1.066
296	51131501	151801M0481	SULFATO FERROSO SUSPENSION	SUSPENSION	2.045
297	51131501	151801M00228	SULFATO FERROSO TABLETAS	TABLETAS	50
298		151801M0479	SULZINC (SULFATO DE ZINC)	SUSPENSION	13.400
299	51161505	151801M00458	TEOFILINA X 300MG	TABLETAS	220
300	51161506	151801M00230	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG/1ML AMPOLLA	AMPOLLA	2.087
301	51161506	151801M00231	TERBUTALINA SULFATO NEBULIZAR 1%	AMPOLLA	8.539
302	51142943	NUEVO	TETRACAINA 0.50% OFTALMICA	GOTAS	54.500
303	51191909	151801M0284	TIAMINA X 100 mg/mL AMPOLLA	AMPOLLA	5.670
304	51191909	151801M0283	TIAMINA X 300 mg TABLETAS	TABLETAS	166
305		151801M0427	TICAGRELOR TBS 90 MG	TABLETAS	6.024
306	51101617	151801M00461	TINIDAZOL x 500mg	TABLETAS	116

307	51201621	151801M00233	TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA	9.571
308		151801M00236	TRAVAD ORAL X 133 ML	BOLSA	9.280
309	51141606	151801M00492	TRAZODONE 50 MG TABLETAS	TABLETAS	85
310	51172109	151801M00237	TRIMEBUTINA AMP X 50 MG	AMPOLLA	7.000
311	51101530	151801M0260	TRIMETROPIN + SULFAMETOXAZOL 160+800MG TABLETAS	TABLETAS	234
312	51151606	151801M6421	TROPICAMIDA + FENILEFRINA 0.5g+0.5g /100ml OFTALMICA	GOTAS	13.163
313		NUEVO	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	AMPOLLA	42.188
314		151801M6438	VALPROATO DE SODIO (VALCOTE) 250MG CAPS.	CÁPSULAS	991
315	51141531	151801M0285	VALPROICO SODICO 250 MG/5ML COMO ACIDO (5%) JARABE	FRASCO	4.536
316	51101591	151801M00240	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) FCO VIAL X 500	AMPOLLA	7.000
317	51182102	151801M00241	VASOPRESINA X 20U AMP X 1ML	AMPOLLA	15.400
318	51152004	151801M00242	VECURONIO BROMURO VIAL X 10 MG	AMPOLLA	21.600
319	51121707	151801M00243	VERAPAMILO TAB X 80 MG	TABLETAS	82
320		151801M487	VIGAMOX ANTIBIOTICO OFTALMICO	GOTAS OFTALMICAS	33.430
321	51191905	151801M00244	VITAMINA A X 500000	TABLETAS	105
322	51191905	151801m00466	VITAMINA E CAP	TABLETAS	328
323	51131604	151801M0287	WARFARINA SÓDICA X 5 mg TABLETAS	TABLETAS	161
324		151801M0434	YODOPOVIDONA (OQ-SEPTIC) AL 5% GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	80.325
325		151801M6441	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120ml	FRASCO	6.277
326		151801M6449	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60ml	FRASCO	3.847
327		151801M00246	YODOPOVIDONA ESPUMA X GALON	GALON	82.600
328	51102321	151801M00248	ZIDOVUDINA SUSPENSION 10MG/ ML X 240ML	SUSPENSION	16.538
329	51102321	151801M03411	ZIDOVUDINA X 10 mg/mL (1%) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100.291
VALOR TOTAL =					400.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en la SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS Y LIQUIDOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN LA VIGENCIA DEL 2021
2.2. PLAZO	

	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses, a partir de la protocolización del acta de inicio.</p>
<p>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Saravena (Arauca)</p>
<p>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por el suministro la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000) valor que será cancelado mediante la modalidad Se cancelará mediante actas parciales y/o por mensualidades vencidas, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos efectivamente suministrados en el respectivo mes, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de cumplimiento expedida el supervisor.</p> <p>Gasto soportado en el Rubro Presupuestal 2.1.5.01.03-352 Medicamentos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1339 de fecha 21/09/2021, del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021.</p>
<p>2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los insumos ofertados. b) Ficha técnica de cada insumo, expedida por el laboratorio fabricante. c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario. d) certificación de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento. e) Suministrar los insumos con Fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, a la fecha de adquisición. <p>Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, siempre y cuando las características técnicas del insumo lo permitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a recibir por vencimiento los insumos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración. g) Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional. h) Una vez realizado el pedido y/o solicitud, la entrega de productos debe ser en máximo a los 8 días calendario. Los pedidos se realizarán a través del correo electrónico suministrado en LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

	<p>j) Presentar las facturas con sus respectivos soportes los tres (3) primeros días de cada mes al supervisor del contrato.</p> <p>k) El contratista debe cumplir con el pago de estampillas que se encuentren asignadas en dicho contrato.</p>
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>SUMINISTRO</p>
<p>2.7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de LA QUIMICA FARMACEUTICA Y/O LA REGENTE DE FARMACIA . Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual. d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar. j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
<p>La presente contratación se registrará por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>	
<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. capacidad jurídica. 2. capacidad financiera. 3. capacidad organizacional. 4. experiencia. 5. Pago de Seguridad social y/o parafiscales. 6. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
8. Certificado de existencia y representación legal,
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Registro Único Tributario.
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
12. Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. registro único de proponentes
15. Y las demás que requieran en la invitación

3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

- a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.
- b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de los estudios del sector”, en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector “depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato.”
- c. Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área.
- d. Se tiene en cuenta los valores del histórico vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los medicamentos bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado.

4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cinco (5) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

5. GARANTÍAS

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 15%

Póliza de calidad del bien 15%
Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)
Estampillas departamentales 4.5%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
PRECONTRACTUAL		Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
			Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
			Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
			Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato				
EJECUCIÓN	GENERAL	Garantía Única	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Operativo	Calidad	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

				cumplir o entregar		causas que dieron lugar a ella.	
	Garantía Única	Riesgo Económico	consumo total de recursos en tiempo anterior a la duración del contrato	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
EJECUCIÓN ESPECÍFICO		Riesgo económico	Entrega de medicamentos con fechas de vencimiento próximas		Entidad/contratista		El contratista debe informar al Hospital a tiempo una vez consumido el 70% de valor del contrato. El supervisor del contrato debe vigilar el consumo mensual e informar cualquier aumento inesperado del mismo.
EJECUCIÓN ESPECÍFICO					Contratista		El contratista debe reponer los medicamentos vencidos hasta después de un año de vencido el contrato.

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
-----------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. RESPONSABLE:

SUB GERENCIA CIENTIFICA**NOMBRE:**

DAVID PRINCIPE TEGRIA UNCARIA

FIRMA:

FIRMA EN ORIGINAL

NOMBRE:

MARIA ESTER NIÑO CORONEL

FIRMA

FIRMA EN ORIGINAL